



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

REFRENDO

PUESTO

SEMITI

CLAVE: SEMI002943

FOLIO TRÁMITE: 674,506

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: ZAPOTLÁN

COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4

CALLE CRUCE 2: ETZATLÁN

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

FRUTA, FRITURAS, DULCES, BOLIS

FONDO 1.50 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$207.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 18-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:30:34 a	A:	01:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	11:30:34 a	A:	01:00:34 p
MARTES	SI	DE:	11:30:34 a	A:	01:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:34 a	A:	01:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:30:34 a	A:	01:00:34 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. B. H. da Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. J. P. J.
ACEPTO

RETIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y práctica del posavasos y/o vaso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.